

LEY No. 1400

15 JUL 2010

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL EXGOBERNADOR DR. MARIO ARAMBURU RESTREPO Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE ANDES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** La República de Colombia honra y enaltece la figura del Ex gobernador colombiano Dr. Mario Aramburo Restrepo, con motivo del Centenario de su nacimiento a celebrarse el 25 de septiembre de 2008.

**ARTÍCULO 2º.** Autorícese al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones presupuestales necesarias para adelantar las obras relacionadas dentro del contenido del presente artículo:

La construcción de una sede del Politécnico Colombiano JAIME ISAZA CADAVID que se encargue de la investigación agropecuaria en el municipio de Andes y en la región del suroeste antioqueño.

La convocatoria de un foro con el tema " LA HONRADEZ COMO PRINCIPIO DEL DERECHO".

**ARTICULO 3º.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

  
JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

  
EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

  
EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

~~JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO~~

LEY No. 1400

15 JUL 2010

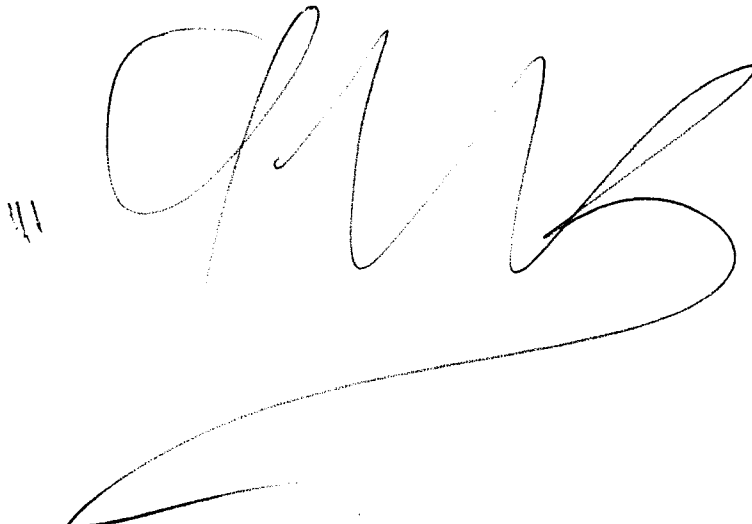
“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL EXGOBERNADOR DR. MARIO ARAMBURO RESTREPO Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE ANDES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUL 2010

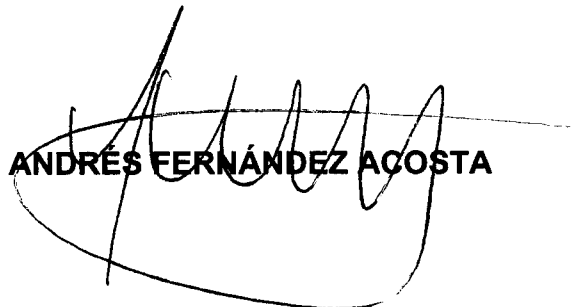


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,



ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA